

Resolución
N°86/2018
Páginal de 2

Acta N°
08/2018

Barros Blancos, 08 de Mayo de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

- 1) que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Enero 2018 tanto del Literal A, la cual suma \$88.021 (Ochenta y ocho mil veintiún pesos uruguayos), del Literal B, la cual suma \$277.922 (Doscientos setenta y siete mil novecientos veintidós pesos uruguayos), y del Literal C, la cual suma \$137.434 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos uruguayos)
- 2) que el Municipio por Resolución n° 07/2018 del acta n° 01/2018, aprobó un monto de \$3.761.145 (Tres millones setecientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos uruguayos) por concepto de FIGM
- 3) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$572.345,62 (Quinientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos uruguayos con sesenta y dos centésimos)
- 4) que se realizaron gastos correspondientes a ; l; y los proyectos n° 1 (Promoción de la agenda cultural), n° 5 (Acondicionamiento y mejora de espacios públicos), n° 7 (Mejora de Recursos Materiales y Herramientas) y n° 8 (Mantenimiento de Local Municipal).

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa.

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Febrero – 19 de Marzo de 2018 por un monto de \$572.345,62 (Quinientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos uruguayos con sesenta y dos centésimos) por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julian Rojas
Alcalde



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Fernández
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)